

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 00127 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION  
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION  
POR RECREACION”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria KAREM ARCON JIMENEZ, Profesional Especializado grado 16 solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo de Diciembre 30 de 2010 a Diciembre 29 de 2011

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que es oportuno para la Gerencia de Gestión Ambiental darle continuidad a la revisión jurídica de los trámites de permisos ambientales, asignados a la funcionaria en mención.

Que es necesario responder dentro del término de Ley, los recursos y peticiones interpuestas por las empresas objeto de control y seguimiento ambiental y por ende, proyectar los actos administrativos los encomendados a la Profesional Especializado grado 16 ( E).

Que debido a la atención diaria de los usuarios que presta la Gerencia de Gestión ambiental, debe contarse con el personal jurídico suficiente para absolver las consultas y requerimientos.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria KAREM ARCON JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.22.570.279 correspondientes al periodo de Diciembre 30 de 2010 a Diciembre 29 de 2011

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Diciembre 30 de 2010 a Diciembre 29 de 2011
Fecha de Liquidación:	18 de Marzo de 2012
Salario Base:	\$ 3.181.780
Vacaciones:	\$ 2.728.196
Prima de Vacaciones:	\$ 1.705.123
Bonificación por Recreación:	\$ 212.119
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 4.645.438</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000127 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION  
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION  
POR RECREACION”

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a 14 MAR. 2013

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Milena Caballero A.. Gestión Humana *pc*